

Casablanca, 19 de Octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con apoyo de un Percusionista solista en Marimba, para el V ciclo de Conciertos de Orquesta Juvenil e Infantil Musart.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **NICOLÁS ALEJANDO MORENO YAEGER**, cédula de identidad N° 15.775.822-5, para el servicio de apoyo Percusionista Solista en Marimba, para el V ciclo de Orquesta Juvenil e Infantil Musart, a realizarse el día 20 de octubre del 2012, por la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Programa Culturales" presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **NICOLAS ALEJANDRO MORENO YAEGER**, cédula de identidad N° 15.775.822-5, domiciliado en Baquedano N° 1648, Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de Acompañamiento a Orquesta Musart como Percusionista solista en Marimba para el V ciclo de conciertos de la Orquesta Juvenil e Infantil Musart.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto, pagaderos previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará en el marco del concierto de Aniversario Musart programado para el día sábado 20 de octubre en el Teatro Municipal, en el horario previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios contratados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Díez, consta de decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de Septiembre del 2012

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


NICOLAS MORENO YAEGER




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)